

Ueinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Cavillo

En la sala Capitular desta villa de Mazarrón  
en diez y nueve dias del mes de Abril año mil setecientos noventa  
y quatro años, para los efectos ordinarios de esta villa  
los señores D. Diego de Tamora Jarcia y D. Juan vivanco  
de vander Alcalde y J. D. de esta villa, D. Juan de  
vix Tamora notario Afexo maior perpetuo del R. N.  
Ayuntamiento de esta villa, y Capitan de esta villa, D. Be-  
nancio de vivanco Lardín, D. Pedro vivanco de vander  
no Lardín, J. D. de esta villa, D. Juan de vivanco vivanco  
D. Manuel de Paredes Jarcia, D. Antonio Lardín  
Lardín, D. Andrés de vivanco Jarcia, y D. Juan  
Pinarán de Paredes Regidores perpetuos de este Ayun-  
tamiento, D. Josef Jarcia Fernandez, y D. Pedro vivanco  
vica Diputado del comun de esta villa  
D. Pascual no pro Representante del Publico, y D. Beni-  
to Pinar. Conceden sueldo perpetuo del mismo Ayun-  
tamiento y todo por el mismo concepto, Justicia  
y Revint. trataron y acordaron lo siguiente.

En este Cavillo se aviso el despacho de vicede libran-  
do por el Sr. Intendente oval desta Provincia, con  
fecha diez de Abril año mil setecientos noventa y qua-  
tro, referendada a Josef Antonio oval ex. no. 2.  
Numero, y de la Intendencia de Murcia, y el auto pro-  
beo por el Sr. Señor, en nueve del mismo para con-  
tente la orden que se era comunicada por el Sr. Intend.  
de Valencia, que se fue comunicada en qua-  
tro del mismo, y habiendo oido en union dello a los  
señores D. Juan de vander Tamora notario, D. Be-  
nancio de vivanco Lardín Regidores perpetuos de este

